



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

**2 8 2**

Zárate, 12 ABR. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal N° 5057, la Ordenanza Impositiva N° 5058 y el Decreto 1164/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal N° 5057 vigente en el año 2024 establece los hechos imponibles de los diversos tributos municipales, que la Ordenanza Impositiva N° 5058 establece la forma de determinación de dichos gravámenes.

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Que el Decreto 1164/2023 aprobó el calendario de vencimientos de los tributos municipales para el año 2024, entre los que se encuentran la Tasa de Alumbrado e Higiene Urbana, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural e Insular y Tasa de Prevención y Control y Tasa de Servicios Sanitarios.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal brindar facilidades a los contribuyentes para el pago de los tributos municipales permitiendo el pago de esas obligaciones durante todos los días del mes, permitiendo que los ciudadanos definan el momento que les resulte más conveniente o más cómodo.

Que, asimismo, y en virtud de la situación económica del país, también esta medida pretende ayudar a evitar incrementos en los importes de las tasas municipales con intereses o sanciones pecuniarias por mora, a todos aquellos que pueden pagar durante el período mensual, a pesar de no poder hacerlo en los primeros días.

Que en consecuencia corresponde modificar el calendario de vencimientos para el año 2024 respecto a las tasas mencionadas ut supra.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** VENCIMIENTO ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES. Modifícanse a partir del mes de abril de 2024 inclusive, los vencimientos de la Tasa de Alumbrado e Higiene Urbana, Tasa de Prevención y Control vinculada a la Tasa de Alumbrado e Higiene Urbana, y Tasa por Servicios Sanitarios fijados en el Anexo II del Decreto 1164/2023 los que quedarán establecidos el último día hábil de cada mes.

///.-



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2.-

**ARTÍCULO 2°.-** VENCIMIENTO ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL TRIMESTRE. Modifícanse a partir del mes de abril de 2024 inclusive los vencimientos de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural e Insular y de la Tasa de Prevención y Control vinculada a la tasa antedicha fijados en el Anexo II del Decreto 1164/2023 los que quedarán establecidos el último día hábil de los meses de junio, septiembre y diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, y Dirección General de Ingresos Públicos, publíquese y archívese.



Lic. Cristian Andrés Mazzola  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...282